

Bogotá D.C., 24 de Junio de 2013

Señores
METRO CALI S.A.
Avenida Vásquez Cobo No. 23N-59
Santiago de Cali

METRO CALI S.A.

99171 JUN 24 09:25

RECIBIDO

Referencia: Licitación Pública No. MC-5.8.2.01.13

Asunto: Ejercicio de replica y aclaraciones solicitadas por la entidad.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de la sociedad **ICEIN S.A.S.**, proponente dentro del proceso licitatorio de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término concedido por la entidad para ello, respetuosamente me permito pronunciarme (i) sobre la observación presentada por el proponente Consorcio San Francisco y (ii) atender la aclaración solicitada por la entidad.

Para tal efecto, y atendiendo las directrices contenidas en el "*documento por el cual se establecen las reglas para adelantar réplicas a las observaciones hechas al informe de evaluación y la presentación de aclaraciones y/o subsanación de algunos aspectos*" emanado de la entidad, procederé de la siguiente manera: (i) en primer lugar, me pronunciaré sobre la observación presentada por el Consorcio San Francisco y (ii) en segundo lugar, atenderá la solicitud de aclaración hecha por el Despacho.

(i) De la observación presentada por el Consorcio San Francisco.

En síntesis, la observación presentada por el citado consorcio pretende infructuosamente, como se verá más adelante, demostrar que ICEIN S.A.S. no se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social, mas específicamente en el pago de aportes a pensiones ante el fondo privado Protección S.A.

Para demostrar su afirmación, el observante presenta un documento denominado "*Estado de Deuda Real*", según el cual, nuestra organización "supuestamente" adeuda por concepto de aportes a pensiones la suma de \$3.784.150.

hml

Sobre el particular, es menester manifestar que dicha observación debe desecharse de plano, por cuanto el documento presentado por el observante no puede ser tenido en cuenta como prueba, pues éste carece de firma, lo que coloca entredicho la autenticidad de su contenido y de su procedencia.

En este sentido, al ser un documento que carece de autenticidad en cuanto a su contenido y procedencia, no logra desvirtuar la presunción de veracidad con que cuenta y goza la certificación del revisor fiscal de la compañía aportada con nuestra propuesta, la cual da fe que ICEIN S.A.S. se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.

No obstante lo anterior, y con el fin de despejar cualquier duda que haya podido plantear el observante, en relación con el pago de los aportes a pensiones ante el mencionado fondo privado, nos permitimos anexar certificación de **Protección S.A.**, mediante la cual se da fe que la sociedad **ICEIN S.A.S. se encontraba al día en el pago de su aportes a pensiones, en especial, durante los últimos seis (6) meses (artículo 50 de la ley 789 de 2002) contados desde el 6 de mayo de 2013 fecha del cierre de la licitación de la referencia.**

Es menester que la certificación da fe que la sociedad ICEIN S.A.S. se encontraba al día hasta el mes de abril de 2013, toda vez que la obligación de pago de pensiones se realiza **mes vencido**, lo que significa que al 6 de mayo de 2013 la obligación del pago de aportes a pensiones debía estar cancelada hasta el mes de abril de 2013 y no hasta mayo, toda vez, se repite, que el pago de aportes correspondiente al mes de mayo de 2013 se realiza al finalizar dicho mes.

De otro lado, y conforme a la certificación allegada, llamamos poderosamente la atención en que el sistema de cartera de **Protección S.A.** presenta inconsistencia operativas que no corresponden a falta de pago de ICEIN S.A.S. y/o a deudas reales, por lo que es evidente que el documento aportado por el observante no refleja la realidad.

En consecuencia, la prueba allegada por el observante queda sin valor alguno, motivo por el cual, la propuesta presentada por ICEIN S.A.S no debe ser rechazada.

(ii) De la aclaración solicitada por la entidad.

Conforme a lo solicitado por Metro Cali S.A. nos permitimos aportar certificación expedida por el **Fondo de Pensiones Obligatorias Protección S.A.**, por medio de la cual, dicho fondo visa que la sociedad **ICEIN S.A.S. se encontraba a paz y salvo en el pago de su aportes a pensiones, en especial, durante los últimos seis (6) meses**

Handwritten signature

(artículo 50 de la ley 789 de 2002) contados desde el 6 de mayo de 2013 fecha del cierre de la licitación de la referencia.

Es menester que la certificación da fe que la sociedad ICEIN S.A.S. se encontraba al día hasta el mes de abril de 2013, toda vez que la obligación de pago de pensiones se realiza **mes vencido**, lo que significa que al 6 de mayo de 2013 la obligación del pago de aportes a pensiones debía estar cancelada hasta el mes de abril de 2013 y no hasta mayo, toda vez, se repite, que el pago de aportes correspondiente al mes de mayo de 2013 se realiza al finalizar dicho mes.

De otro lado, y conforme a la certificación allegada, llamamos poderosamente la atención en que el sistema de cartera de **Protección S.A.** presenta inconsistencia operativas que no corresponden a falta de pago de ICEIN S.A.S. y/o a deudas reales. Así las cosas, al existir cualquier duda de pago por parte de ICEIN S.A.S. debe ser interpretada a su favor.

Por último, manifestamos que las manifestaciones contenidas en el presente escrito se presentan bajo la gravedad del juramento.

Cordialmente,


WILSON LEÓN CUBILLOS
C.C. No. 79.388.134 de Bogotá
Representante Legal
ICEIN S.A.S.

Protección

Pensiones y Cesantías

Medellín, 21 de Junio de 2013

Señores
ICEIN S A S
NIT 860005986
CL 100 8 A-49 TRR B OF 919
Edificio World Trade Center
Bogotá

Certificamos que la empresa ICEIN S A S identificada con el NIT 860005986, se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes Pensionales Obligatorios de sus empleados, en los periodos causados de Mayo de 2002 hasta Abril de 2013.

Cabe aclarar que una vez realizada la conciliación entre las bases de datos del empleador y la AFP se pudo establecer que los estados de cuenta generados el 04 de Junio de 2013 reflejaban para los periodos desde Mayo del 2002 hasta Abril de 2013 inconsistencias operativas que no correspondían a falta de pago del empleador y/o a deudas reales, estas inconsistencias fueron analizadas, revisadas y solucionadas, lo cual se refleja en el estado de cuenta adjunto.

Por lo anterior se confirma que el empleador ICEIN S A S Identificado con NIT 860005986, al 6 de mayo de 2013, había efectuado los pagos correspondientes a los Aportes a Pensión Obligatoria de sus Empleados afiliados a Protección por los periodos mayo 2002 a marzo de 2013.

Teniendo en cuenta que los empleadores son responsables de presentar las declaraciones de autoliquidación, informar las novedades laborales, y efectuar el pago de aportes, ya que el pago de los mismos es por mes vencido, la presente certificación no incluye las novedades de relación afiliado-empleador que a la fecha no hayan sido debidamente reportadas ni las que se presenten con posterioridad a esta constancia.

El presente documento se expide a solicitud de los interesados, el día 21 **del mes de Junio del año 2013**, en la ciudad de Medellín.



MARIA MARCELA CAICEDO PACHON
Vicepresidente de Operaciones y Servicio



ESTADO DEUDA REAL
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS
FONDO RECAUDADOR NIT. 800.229.739
DESDE 2002/05 HASTA 2013/04
INTERES A: 2013/06/21

Página: 1 / 1
Fecha: 2013/06/21
Hora: 20:20:21

DATOS BÁSICOS

Nit Empleador: 860.005.986 **Razón Social:** ICEIN S A S
Dirección: CL 100 8 A-49 TRR B OF 919 EDIF WORLD
Ciudad: BOGOTA **Teléfono:** 6112922

Período Cotiz	Planilla de Pago	Fecha de Depósito	Ciudad	Tipo Deuda	Tipo Pago	Cotización Obligatoria		Fondo de Solidaridad		Total Deuda Período	Origen Deuda
						Valor Deuda	Interés a 2013/06/21	Valor Deuda	Interés a 2013/06/21		
						0	0	0	0	0	0
					Subtotal	0	0	0	0		
									Total	0	

----- No existen deudas para el empleador en este periodo -----

TIPOS DE DEUDA

- 01. Pago Extemporáneo. Se presenta cuando se efectúa el pago mensual fuera de la fecha límite de cotización.
- 02. Pago Errado. Se presenta cuando hay un menor valor pagado en los detalles de afiliados o en el total reportado en la planilla.
- 03. Declaración y No Pago. Corresponden a deuda confirmada por el empleador y que aún no ha sido cancelada.
- 04. Pago Mixto. Se presenta cuando el empleador cancela fuera de la fecha límite de cotización y adicionalmente hay un menor valor pagado en los detalles de afiliados o en el total reportado en la planilla.
- 05. Rezagos. Se presenta cuando uno o varios registros corresponden a aportes pendientes de solucionar.

TIPOS DE PAGO

- 01 NORMAL
- 02 CANCELACION DEUDA
- 03 DECLARACION Y NO PAGO
- 04 SITUADO
- 05 HOSPITAL
- 06 PLANILLA EXTRAORDINARIA
- 07 CONTRATISTA
- 08 AGREMIACION
- 09 RETROACTIVO
- 10 RETROACTIVO CANCELACION DE DEUDA
- 11 RETROACTIVO SITUADO
- 12 RETROACTIVO HOSPITAL

ORIGEN DEUDA

- P Deuda Protección
- I Deuda Fusión
- C Deuda Fusión

OBSERVACIONES O COMENTARIOS

Si desea información adicional, comuníquese con Servicio de Asistencia Empresarial de su ciudad, o al teléfono 018000527100, que con gusto lo atenderemos.

El total a pagar es causado por cotizaciones efectuadas fuera de la fecha límite de pago, o por valor liquidado erróneamente. Los intereses de mora son liquidados a la fecha indicada en el encabezado de la columna INTERÉS A, por lo tanto, si va a pagar en una fecha diferente a la fecha de liquidación de intereses que cita el reporte, debe solicitar sean recalculados los intereses, ya que su liquidación es diaria.

Tipo de reporte: Protección - Fusión con marca

